

Familia y sociedad en la génesis de la Constitución de 1980*

Family and Society in the Genesis of the Constitution of 1980

Família e sociedade na gênese da Constituição de 1980

Camilo Sembler**

RESUMEN

La Constitución chilena de 1980 otorgó un lugar de máxima importancia a la familia. Este artículo busca examinar algunas de las razones políticas y normativas que dieron forma a este reconocimiento. A partir de constatar que los proyectos que dieron forma al conflicto político en Chile movilizaron en distintas direcciones una retórica familiar, se explora el lugar que ocupó la familia en la crítica de los sectores de oposición a la Unidad Popular. En el marco de esta disputa en torno a los valores familiares, se examina a continuación —especialmente a partir de los debates de la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución— el problema de la familia en el horizonte político-moral de la Carta de 1980. Se sugiere que la familia se abordó aquí principalmente desde dos puntos de vista: en tanto fuente de virtudes morales necesarias para el correcto funcionamiento del orden social y como agente con responsabilidades económicas en el mercado.

Palabras clave:
Constitución,
familia,
conservadurismo,
neoliberalismo

ABSTRACT

The Chilean Constitution of 1980 gave the family a place of utmost importance. This article seeks to examine some of the political and normative reasons that shaped this recognition. Based on the observation that the projects that shaped the political conflict in Chile mobilized family rhetoric in different directions,

Keywords:
Constitution,
family,
conservatism,
neoliberalism.

* Este artículo ha sido elaborado en el marco del proyecto ANID | Fondecyt N°11200836

** Chileno. Sociólogo y Magíster en Filosofía Política, Universidad de Chile. Doctor en Filosofía, J.W. Goethe-Universität, Frankfurt am Main, Alemania. Profesor del Departamento de Sociología de la Universidad Alberto Hurtado. Santiago, Chile. csembler@uahurtado.cl ORCID: 0000-0003-2102-6966

it explores the family's place in the critique of the opposition sectors to the Unidad Popular. Within the framework of this dispute over family values, it then examines –mainly based on the debates of the Study Commission of the New Constitution– the problem of the family in the political-moral horizon of the 1980 Charter. We suggest that the family was approached here mainly from two points of view: as a source of moral virtues necessary for the proper functioning of the social order and as an agent with economic responsibilities in the market.

RESUMO

A Constituição chilena de 1980 outorgou um lugar de máxima importância à família. Este artigo procura examinar algumas das razões políticas e normativas que deram forma a esse reconhecimento. A partir da constatação de que os projetos que deram forma ao conflito político no Chile mobilizaram uma retórica familiar em distintas direções, procura-se explorar o lugar ocupado pela família na crítica dos setores de oposição à *Unidad Popular*. No contexto dessa disputa em torno dos valores familiares, examina-se a seguir —especialmente a partir dos debates da Comissão de Estudos da Nova Constituição— o problema da família no horizonte político-moral da carta de 1980. Sugere-se que a abordagem da família aqui se deu, principalmente, desde dois pontos de vista: enquanto fonte de virtudes morais necessária para o correto funcionamento da ordem social e também como um agente com responsabilidades econômicas no mercado.

Palavras-chave:
Constituição,
família,
conservadorismo,
neoliberalismo.

Introducción

La Constitución chilena de 1980, expresión del proyecto refundacional que animó a la dictadura militar, otorgó un lugar de máxima importancia a la familia. En efecto, aun cuando en comparación con otros textos constitucionales su regulación no es exhaustiva, la familia ocupa un lugar de relevancia en relación con la visión de sociedad y Estado que caracteriza el horizonte político-moral de la Constitución de 1980. Como es sabido, en su primer artículo que define las bases de la institucionalidad se reconoce a la familia como “núcleo fundamental” de la sociedad y, a su vez, se consagra el deber del Estado tanto de protegerla como de promover su fortalecimiento.

A continuación se busca examinar algunas de las motivaciones políticas y razones normativas que dieron forma a este reconocimiento de la familia. En específico, se explora inicialmente el lugar que ocupó la familia en la crítica que los sectores de oposición sostuvieron frente al proyecto revolucionario de la Unidad Popular, a partir de constatar que los distintos proyectos de sociedad que dieron forma al conflicto político en Chile hasta la década de los setenta movilaron una retórica sobre la familia en distintas direcciones.

A partir de este contexto de disputa acerca de los valores familiares, se examina a continuación el problema de la familia en el horizonte político-moral de la Constitución de 1980. Para ello se consideran algunas discusiones importantes de la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución y ciertas claves del pensamiento político de Jaime Guzmán, su principal ideólogo.

A lo largo de este argumento se pretende sugerir que la familia fue abordada en este contexto principalmente desde dos puntos de vista. Por una parte, la familia fue comprendida como la principal fuente de virtudes morales necesarias para el correcto funcionamiento del orden social, y por otra, en tanto agente con responsabilidades económicas sobre la base del ejercicio de las libertades en el mercado. De esta manera, aquella síntesis entre conservadurismo y neoliberalismo que caracteriza el proyecto refundacional de la dictadura en Chile, también se hizo presente al momento de abordar la pregunta por la familia en el futuro orden social que debía expresar la Constitución de 1980.

“Hacer real la existencia de la familia”

Como se ha observado en otras sociedades, las transformaciones del Estado a lo largo del siglo XX en Chile se acompañaron de importantes (a menudo, sin embargo, menos observados) cambios en la vida familiar (Valdés, 2007). Los conflictos relativos a la democratización social y política del país (a partir de procesos tan variados como el crecimiento de las urbes, la incorporación de nuevos grupos a la vida pública o el diseño de los sistemas de seguridad social) resultaron así, muchas veces, indisociables de disputas relativas al lugar de la familia o el significado de los roles de género (Rosemblatt, 2000).

En medio de estos procesos de cambio y sus tensiones, la defensa del rol y relevancia de la familia dentro del orden social se asoció con frecuencia a las posiciones más conservadoras del espectro político (Gartenlaub y Valenzuela, 2019). En efecto, una concepción tradicional acerca de la fisonomía de la familia, los roles de sus miembros y sus funciones dentro del orden social, ha sido una pieza central de las doctrinas políticas conservadoras (Ruiz, 1996). En Chile, de igual manera, un discurso pro-familia de raigambre religiosa jugó un rol clave en los posicionamientos de los grupos conservadores en importantes conflictos públicos durante el siglo XX, y sirvió de marco interpretativo tanto en sus críticas a las consecuencias de distintas reformas sociales como en su lectura de transformaciones en curso, por ejemplo, la progresiva incorporación de las mujeres a la vida política (Sanhueza, 2022).

No obstante esta evidente relevancia en las posiciones conservadoras, la retórica de la familia en ningún caso estuvo ausente entre los sectores reformistas del centro político y la izquierda. Sus planes de democratización social y política, orientados a la integración de grupos históricamente excluidos, por ejemplo en ámbitos como el acceso a la vivienda o la propiedad de la tierra, movilizaron también con fuerza ideas de pertenencia y valores estrechamente asociados con la familia (Ibarra y Rosso, 2022; Tinsman, 2009). Más que el monopolio de un único sector, la familia se situó así en medio de un campo en disputa entre los distintos proyectos de sociedad que dieron vida al conflicto político en Chile durante la primera mitad del siglo XX.

Sin ir más lejos, entre los planes de cambio institucional que pensaba llevar adelante el gobierno de la Unidad Popular —y que finalmente

no llegaron a concretarse— se incluía la creación de un Ministerio de la Familia (Aguayo, 2020). De manera muy interesante, en una intervención pública orientada a dar a conocer el plan de creación del Ministerio, Salvador Allende propuso entender las profundas transformaciones sociales que pretendía llevar a cabo la Unidad Popular, también desde el objetivo de consolidar y democratizar las condiciones necesarias para la vida familiar:

[A] nosotros nos preocupa, nos interesa, nos apasiona como chilenos, defender, afianzar, hacer real la existencia de la familia, que por desgracia no existe en vastos sectores de nuestro pueblo. La familia no solo se asienta en el afecto que un hombre y una mujer se tienen para vivir juntos. Se requieren, además, posibilidades de tipo material, la satisfacción elemental de derechos que aún se niegan. La familia se asienta en condiciones materiales que permiten la amplitud de horizontes espirituales. (Allende, 1971a, p. 93)

A contramano de sus críticos, que apuntaban hacia la imagen de un gobierno de izquierda contrario a los valores de la familia, Allende destaca entonces el programa de transición democrática al socialismo de la Unidad Popular como un esfuerzo también orientado a recomponer social y moralmente el “núcleo familiar”:

No hay familia cuando el hambre roe a los que viven bajo un mismo techo miserable. No hay familia cuando la promiscuidad se expresa en los que habitan en número crecido dentro de una misma pieza. No hay familia cuando el hombre tiene que abandonar la casa, la población, la provincia, para ir a buscar trabajo que no encuentra. No hay familia cuando la miseria y la enfermedad azotan a los integrantes de este supuesto hogar. Por eso nosotros queremos afianzar el futuro de Chile, afianzar a la familia chilena y, para eso, es que esta tarde les señalo que queremos contribuir a lo que digo, integrando el núcleo familiar. (Allende, 1971a)

Estas palabras permiten apreciar algunas de las principales tensiones que atraviesan los discursos sobre la familia en aquellos años. Por una parte, resulta evidente el esfuerzo de intentar ampliar las bases de legitimidad de los cambios impulsados por la Unidad Popular, con la disputa del monopolio de los valores de la familia a las posiciones conservadoras. La línea de demarcación entre significados tradicionalistas

y progresistas acerca de la familia se encontraría –así parece sugerir Allende en otra intervención de aquel mismo año– en el énfasis sobre las condiciones materiales necesarias para la vida familiar: “Cuando se nos decía que nosotros íbamos a combatir a la familia, nos preguntábamos de qué familia se habla, en un país donde hay todavía más de un 25 a 28 por ciento de hijos ilegítimos. Cómo puede hablarse de familia, cuando en una pieza cohabitan seis o siete personas, cuando todavía hay un promedio de 3,2 personas por cama” (Allende, 1971b, p. 151)¹.

Por otra parte, también resultan notorias, sin embargo, ciertas líneas cruzadas o puntos en común entre las distintas retóricas políticas sobre la familia. La preocupación moral acerca de su correcta constitución, en especial a propósito de las familias más pobres, así como una concepción más bien tradicional acerca de la sexualidad y los roles de género, dejan también su huella en los discursos revolucionarios. No solo la “pareja humana” —“núcleo esencial de la sociedad”, afirma Allende (1971a)— es entendida exclusivamente como la unión de un hombre y una mujer (“los pilares en que descansa entonces el porvenir de cada nación”), sino además el futuro Ministerio de la Familia es señalado de modo explícito como un compromiso con “las mujeres de Chile”.

Esta contradicción entre los objetivos de democratización social y la reproducción de concepciones tradicionales sobre el género y la sexualidad ha sido identificada, de hecho, como una importante tensión que atravesó distintas iniciativas durante aquellas décadas. Para el caso de la Reforma Agraria durante los gobiernos de Frei Montalva y Allende, por ejemplo, se ha sugerido que el debilitamiento de la subordinación de las mujeres frente al poder de los hacendados como consecuencia de la redistribución de la tierra estuvo, no obstante, acompañado de pautas que tendieron a reafirmar su dependencia frente a sus esposos en el ámbito doméstico (Tinsman, 2009). De igual manera,

1 Hay aquí un eco evidente de la posición de Marx y Engels (2001) en el *Manifiesto comunista*: “¡Supresión de la familia! Incluso los más radicales pierden los estribos en torno a este vergonzoso propósito de los comunistas. ¿En qué descansa la familia actual, la burguesa? En el capital, en la ganancia privada. En su desarrollo acabado, existe solo para la burguesía; pero halla su complemento en la forzada carencia de familia de los proletarios y en la prostitución pública” (p. 73).

esa tensión también parece haber permeado las experiencias de las mujeres vinculadas a los partidos de la Unidad Popular (Kirkwood, 2010) y sus sectores juveniles, menos afines a concepciones morales tradicionales (Salgado, 2014).

En suma, es posible sugerir que las disputas en torno al significado y valor de la familia ocuparon un lugar de importancia en los conflictos políticos en Chile. Los distintos modos de comprender su función dentro de la sociedad y los roles de sus miembros no solo dividieron aguas entre sectores conservadores, reformistas y de izquierda, sino también muchas veces representaron tensiones internas a los mismos proyectos de cambio social que experimentó el país hasta entrados los años setenta (Rosemblatt, 2000).

La Unidad Popular como crisis moral

Con la llegada de la dictadura militar en 1973 se inaugura, con claridad, un período de marcado reforzamiento de concepciones más tradicionales sobre la familia. Para comprender el lugar que ocupa la familia en el proyecto de sociedad que buscó implementar la dictadura en Chile, el cual adquiere sin duda su forma más definida con la Constitución de 1980, es necesario sin embargo volver a la crítica que formularon los sectores de oposición a las reformas que intentó llevar a cabo el gobierno de Salvador Allende.

En efecto, se puede advertir que dichos sectores interpretaron las consecuencias del programa de transición democrática al socialismo de la Unidad Popular no solo como un proyecto amenazante en sus consecuencias económicas, sino —y probablemente sobre todo— como un escenario de crisis moral. De hecho, en uno de los primeros comunicados emitidos por la junta militar el mismo 11 de septiembre, se justificaba la necesidad del Golpe como consecuencia del “desquiciamiento moral y económico” al cual progresivamente había arrastrado al país el gobierno de Allende². Este escenario de crisis moral, así como su relación con los valores de la familia chilena, había sido un motivo muy frecuente entre los sectores de oposición desde antes incluso del inicio del gobierno de la Unidad Popular. En su estudio sobre la movilización de mujeres y su

2 Se trata del documento conocido como Bando N°5, del 11 de septiembre de 1973.

vínculo con los partidos de derecha, Margaret Power (2008) ha mostrado cómo —ya desde la campaña para evitar la llegada al poder de Allende, y posteriormente durante la conocida Marcha de las Cacerolas Vacías— se fue articulando entonces la preocupación por la “seguridad familiar” con la tarea de “protección del país”:

La convocatoria a la Marcha de las Cacerolas Vacías repitió esta definición de la mujer como madre, pero la adaptó a circunstancias nuevas. De acuerdo con el llamado a participar, un gobierno de la UP significaría que las mujeres ya no podrían alimentar a sus hijos (...) La marcha, entonces, no era una manifestación política sino una extensión de las funciones domésticas de la mujer. Surgió como reacción ante la necesidad de las madres de dar de comer a sus hijos. En el léxico de las organizadoras, “dar de comer” no era política, era el deber natural, la definición misma de la condición de mujer. Así, aunque las mujeres dejaran atrás el mundo privado del hogar y salieran a la calle, lo hacían como madres y no como actores políticos. (p. 176)

Asimismo, las iniciativas de la Unidad Popular en materias como la planificación familiar o el controvertido proyecto de la Escuela Nacional Unificada (ENU), fueron descritos a menudo por los sectores de oposición como verdaderas amenazas sobre los valores de la familia o la autoridad de los padres (Berchenko, 1998). En definitiva, la defensa de la familia fue situada con claridad como uno de los ejes claves de la batalla ideológica que los sectores de oposición buscaron emprender frente a la izquierda.

Por lo mismo, no es de extrañar que en el primer documento programático del régimen militar, la *Declaración de Principios del Gobierno de Chile* de marzo de 1974, se vuelva a validar la legitimidad de haber puesto fin al gobierno de Allende por tratarse de un gobierno “inmoral y fracasado”, y se establezca a su vez como objetivo la “tarea de reconstruir moral, institucional y materialmente al país”. De igual modo, de manera explícita “la familia, la mujer y la juventud” son afirmados entonces como los “pilares de la reconstrucción nacional” que se proponía llevar adelante el nuevo gobierno³.

3 Distintas interpretaciones (Cristi, 2011; Moncada, 2006) han destacado el rol que Jaime Guzmán habría desempeñado en la redacción de este primer documento.

A partir de un esfuerzo de síntesis entre las tradiciones conservadoras nacionalistas y corporativistas, así como la más reciente influencia de la doctrina económica neoliberal, esta primera *Declaración* esboza igualmente por primera vez los principios generales que más tarde contribuirán a dar forma a la Constitución de 1980 (Cristi y Ruiz, 1992). Es posible ya rastrear en ella, por tanto, algunos aspectos de relevancia en relación con el lugar y el significado que asumirá la familia en este nuevo contexto sociopolítico.

En primer lugar, como resulta habitual en las doctrinas políticas conservadoras (Ruiz, 1996), la *Declaración* atribuye a la familia una posición privilegiada en tanto fuente de virtudes morales con relevancia pública. La familia es vista así como una esfera de interés no solo personal, sino como el fundamento moral de un orden social correcto, una “escuela de formación moral, de entrega y generosidad hacia los semejantes y de acendrado amor a la Patria”. Este rol moral de la familia es situado aquí dentro del marco más general que provee una “concepción del hombre y de la sociedad” que busca oponerse, según su propia definición, tanto al “individualismo liberal” como al “colectivismo” de inspiración marxista.

De acuerdo con esta concepción, tributaria del pensamiento conservador de inspiración corporativista, la familia debe ser entendida como una de aquellas “sociedades” intermedias que emanan como proyección necesaria de la naturaleza humana hasta alcanzar el orden político: “El ser humano forma una familia para alcanzar fines que no puede lograr solo. Da vida luego a diversas formas de agrupación social más amplias, para lograr objetivos que la familia es incapaz de conseguir por sí. Y llega finalmente a integrar todas esas sociedades intermedias en un Estado”⁴.

Es sobre la base de esta consideración del valor moral fundamental de la familia que se puede entender, por tanto, el tipo de cuestionamiento que la *Declaración de Principios* de 1974 dirige al gobierno de la Unidad Popular. Sus problemas en el ámbito de la gestión de la eco-

4 Como se verá más adelante, esta descripción del lugar de la familia dentro del orden social estará detrás de algunos de los debates sostenidos en la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, en especial a propósito de la pregunta si se debía reconocer su carácter de “elemento natural y fundamental de la sociedad”, tal como se consagra en la Declaración de Derechos Humanos de 1948.

nomía, si bien se destacan con fuerza, resultan más bien secundarios —o si quiere, derivados— de la equívoca concepción moral que inspiraba sus esfuerzos de transformación de la sociedad chilena: “La alternativa de una sociedad de inspiración marxista debe ser rechazada por Chile, dado su carácter totalitario y anulador de la persona humana”. La crítica económica (a la estatización de los medios de producción) es, al mismo tiempo, una crítica política y moral que interpela en especial una retórica familiar. Cuando se amenaza el derecho de propiedad, sostiene por ejemplo la *Declaración*, “la libertad política desaparece, porque el contradictor del régimen se ve prácticamente expuesto al hambre suya y de su familia”.

Desde aquí es posible entender, además, un segundo aspecto que se destaca en relación con el lugar de la familia en este documento fundacional. Una retórica pro-familia es movilizada aquí con particular énfasis en tanto motivo que permite justificar el esfuerzo y “renunciamiento personal” que cada uno deberá realizar en aras de contribuir a la “reconstrucción del país”. La dictadura traza así su horizonte apelando a la necesidad del sacrificio familiar, pues los tiempos que vienen, subraya, requerirán el “integral cumplimiento de su deber por cada chileno, incluida la aceptación de su cuota personal y familiar en el indispensable sacrificio colectivo”.

Un último aspecto muy relevante acerca de la familia que permite ya entrever la *Declaración de Principios* se refiere a su relación con el Estado. En específico, ya aquí se afirma una idea de “bien común” basada en el principio de subsidiariedad del Estado, el cual desempeñará también un papel muy relevante en la nueva Constitución de 1980. Como es sabido, este principio en la tradición filosófico-política —cuyo origen se asocia particularmente con la filosofía tomista y la doctrina social de la Iglesia— sostiene la necesidad de que las sociedades “mayores” no intervengan sobre aquellas consideradas “menores”, salvo en aquellos casos donde estas últimas no pueden cumplir por sí solas sus propios fines (Delsol, 2021). Al reconocer este principio de subsidiariedad, la *Declaración de Principios* de 1974 destaca, en especial, la necesidad de no intervención del Estado sobre la familia: “Ninguna sociedad superior puede arrogarse el campo que respecto de su propio fin específico pueden satisfacer las entidades menores, y, en especial, la familia”. Desde ahí concluye, asimismo, sobre la necesidad

de despolitizar a las sociedades menores o cuerpos intermedios, por ejemplo los municipios, los cuales deben ser puestos “al servicio de la familia y del hombre”.

Todas estas claves de interpretación permiten apreciar la medida en que la junta militar pretendió justificar la legitimidad del Golpe también en nombre de los valores familiares. Por lo mismo, no es de extrañar que en las principales transformaciones institucionales y sociales que buscó llevar adelante a contar de entonces también las referencias a la familia ocupen un lugar de relevancia.

En efecto, bien documentada ha sido la ofensiva cultural que llevó a cabo la dictadura con el objetivo de suprimir todas aquellas expresiones artístico-culturales ligadas al pasado reciente y fortalecer un imaginario simbólico asociado a valores como el respeto a la patria y la autoridad (Donoso, 2019). En este contexto, una pieza clave fue la movilización de valores familiares tradicionales, en especial dirigidos hacia las mujeres en sus roles domésticos y maternales (Valdés, 1987). Un complejo entramado sostenido tanto desde el aparato gubernamental como a través de espacios de la sociedad civil, entre ellos por ejemplo los Centros de Madres, expresaron importantes formas de disciplinamiento cultural en distintos ámbitos de la vida cotidiana, al promover, entre otros aspectos, una fuerte “identificación de la mujer con la patria por intermedio de la familia” (Lechner y Levy, 1984, p. 39).

Menos evidente, sin embargo, es el rol igualmente importante que la familia aparece desempeñado en las reformas estructurales de corte económico que la dictadura implementó, en especial a contar de fines de los años setenta. Como es sabido, estas reformas de inspiración neoliberal implicaron la pérdida de seguridades sociales y otros mecanismos de protección, desplazando hacia la gestión individual y la responsabilidad familiar el problema de la satisfacción de necesidades en ámbitos como la educación o la salud. Ahora bien, lo que resulta interesante advertir es el hecho de que esta privatización del bienestar con frecuencia también se legitimó discursivamente con importantes referencias a la familia, en específico al invocar la posibilidad de fortalecer su bienestar a partir de volver a ser libremente responsable de su propio destino, sin intromisiones por parte del Estado. De alguna manera, si la Unidad Popular había sido cuestionada por amenazar la

capacidad de cada uno de “cuidar a sus familias” (Power, 2008, p. 275), ahora el libre mercado prometía devolver esta posibilidad.

Ya en *El Ladrillo*, como se conoció el documento que sintetizaba las bases de la política económica del régimen militar, se puede encontrar con claridad esta descripción del libre mercado como movilizador de la responsabilidad individual y familiar necesaria para maximizar el bienestar: “El sistema de mercados implica mecanismos claros, automáticos e impersonales de premios y castigos, a la vez que proporciona incentivos suficientes que se avienen a una característica central del ser humano: su capacidad y voluntad de obtener para él y su familia un destino mejor” (Centro de Estudios Públicos, 1992, p. 67-68).

Lejos de aislada, este tipo de alusiones resulta bastante común en distintas intervenciones orientadas a dar cuenta de la necesidad y legitimidad de las reformas estructurales en curso. El caso de la reforma del sistema de pensiones puede ser ilustrativo en este punto. Quien fuese el principal responsable de esta reforma, por aquel entonces ministro de Trabajo y Previsión Social, podía describir con particular claridad la privatización del sistema de seguridad social como un retorno a la “ley natural” de la responsabilidad familiar:

Es posible que debamos buscar la primera expresión de la seguridad social no entre las iniciativas del Estado sino en la naturaleza de la organización familiar. La familia —los hijos— fue de hecho el primer gran sistema previsional. Si bien la capacidad de trabajo del jefe de la familia flaqueaba con los años, ahí estaba la prole para compensar con creces a través del tiempo ese deterioro y ofrecer a los ancianos las condiciones para una subsistencia holgada, respetada y respetable.

La necesidad de que el Estado fuera asumiendo gradualmente responsabilidades en este plano se generó tal vez en forma paralela al debilitamiento de la organización familiar. El espacio que dejó vacante la familia al contraerse, mal o bien pasó a ser ocupado por el Estado. Quizás no había otra opción. Quizás la solución no era enteramente mala en la medida en que el Estado fuera capaz de organizar la previsión con arreglo a los principios ancestrales de ley natural que dominaban este asunto. El problema fue que se apartó de esos principios. (Piñera, 1991, p. 66)

De nuevo, es posible ver aquí un discurso sobre la familia operando en un doble sentido. Por una parte, el modo de comprensión del principio de responsabilidad familiar permite resaltar nuevamente la profundidad de la crisis (moral) que se supone asociada a las políticas de la Unidad Popular. No solo una crisis económica o política, sino el alejamiento de una “ley natural” estaría en juego en cualquier intento de un rol más decidido del Estado sobre la seguridad social. Y por otra, la apelación a la responsabilidad personal es interpretada también como una clave en la promesa de mayor bienestar familiar, ahora posible de salvaguardar por la vía del mercado y sin la intromisión del Estado.

Esta liberalización y apertura de la economía como motor de bienestar y satisfacción familiar aparece así como una idea fuerza que apuntaba a conectar —y, por esa vía, legitimar— la transformación estructural de la economía con una promesa de verdadera revolución en el ámbito de la vida doméstica. Esto sería un aspecto decisivo de aquella “revolución silenciosa” realizada por las reformas económicas del régimen militar:

Con la opción de elegir entre miles de productos distintos, sin sentir la presión de ningún vendedor, y demorándose todo el tiempo que se estime necesario, las compras en el supermercado se han transformado, para la familia, en un verdadero paseo. Lejanos están los días en que compraba la empleada doméstica o sólo la dueña de casa. Especialmente en las tardes, y a toda hora los fines de semana, la familia entera, con el matrimonio y los hijos, va de paseo al supermercado. (Lavín, 1987, p. 116)

En definitiva, desde un discurso que buscaba situar al gobierno de la Unidad Popular como expresión de una profunda crisis moral, la familia se ubica a continuación como una referencia central en la búsqueda de otorgar legitimidad a las reformas de la dictadura y reestablecer valores asumidos como tradicionales de la sociedad chilena. Los “valores familiares”, tal como se ha observado a propósito de otras sociedades (Cooper, 2017), aparecen así en el núcleo de aquella confluencia entre neoliberalismo y conservadurismo que caracterizará el proyecto refundacional de la dictadura militar. Es en este horizonte político-moral, por tanto, donde debe situarse el lugar que asume la familia en los debates propósito de elaboración de la Constitución de 1980.

La familia en la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución

El proyecto de reestructuración económico y social emprendido por la dictadura militar alcanzó un punto decisivo con el texto constitucional de 1980. En efecto, como se ha destacado con frecuencia, mediante el establecimiento de una nueva Constitución se buscaba consagrar una transformación profunda de la arquitectura institucional de la sociedad chilena, asentando sobre nuevas bases su modelo de desarrollo (neoliberalismo) y creando condiciones tales para la vida política que hicieran imposible un nuevo gobierno como el de la Unidad Popular (una democracia “protegida”) (Hunneus, 2014). En definitiva, la nueva carta constitucional debía servir, en último término, para proyectar el legado económico y social de la dictadura también más allá de la administración misma del régimen militar (Cristi y Ruiz-Tagle, 2014).

Como es sabido, para tal efecto la junta militar convocó a un reducido grupo con el objetivo de elaborar un proyecto de nuevo texto constitucional. La denominada Comisión de Estudios de la Nueva Constitución (más conocida como Comisión Ortúzar) sesionó entre septiembre de 1973 y octubre de 1978, elaborando una propuesta de nueva carta constitucional que, finalmente, fue ratificada mediante un plebiscito (realizado sin registros electorales y bajo una serie de otras restricciones de libertades) en septiembre de 1980 (Fuentes, 2013).

El lugar que se debía reconocer a la familia en el nuevo orden constitucional fue uno de los temas abordados en las discusiones de la Comisión Ortúzar. En específico, es posible sugerir que la familia fue abordada en estas discusiones principalmente desde dos puntos de vista. Por una parte, se aprecia que la familia fue considerada en tanto principal fuente de virtudes morales necesarias para el buen funcionamiento del orden social y, por otra, en tanto agente con responsabilidades económicas, sobre la base del ejercicio de las libertades en el mercado. En otras palabras, aquel horizonte político-moral que articulaba (no sin tensiones) conservadurismo y neoliberalismo también se hizo presente al momento de abordar la pregunta por la familia en el futuro orden constitucional.

En rigor, ya desde las primeras sesiones, abocadas a perfilar los “objetivos fundamentales de la Nueva Constitución Política,” es posible

encontrar con relativa frecuencia alusiones a la familia como un pilar fundamental del orden social. Junto con referencias que hacen eco de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en la que se reconoce a la familia como el “elemento natural y fundamental de la sociedad”, se encuentran también alusiones a su existencia como “célula básica de la sociedad” (Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, 1973). Ahora bien, este tipo de descripciones sobre el lugar de la familia en la sociedad —muy comunes también en otros textos constitucionales— es abordada aquí desde el ángulo específico de ciertas concepciones morales y políticas que permiten entender sus connotaciones más particulares.

En primer lugar, este lugar de la familia puede situarse en el contexto de una “concepción orgánica” acerca de la sociedad y la democracia, la cual caracteriza en especial el pensamiento político de Jaime Guzmán (Cristi, 2011). De acuerdo con esta concepción, la familia debe ser entendida como una asociación o cuerpo intermedio de la sociedad cuya autonomía, por tanto, debe ser protegida frente al Estado y las decisiones de índole política:

Las mayorías políticas actuarán en su ámbito propio, sin invadir el campo de los cuerpos intermedios y naturales que integran la sociedad, como la familia, el gremio, el sindicato, el municipio, cada uno con una misión propia que debe cumplir en forma integrada y sin interferencias. (Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, 1974, p. 823)

De manera clara, entonces, el lugar de la familia como una esfera protegida se justifica principalmente en relación con los límites necesarios exigidos a la intervención del Estado sobre la sociedad, acorde con el principio de subsidiariedad ya esbozado en la *Declaración* de 1974. Es un marcado anti-estatismo, por tanto, aquello que principalmente determina este lugar de la familia, más que su consideración en tanto una esfera de intimidad protegida y necesaria para el desenvolvimiento de la autonomía personal, tal como puede encontrarse típicamente en las doctrinas políticas liberales.

Estas consideraciones explican la consagración de la familia como “núcleo fundamental de la sociedad” en el primer artículo de la Constitución de 1980, donde a su vez se reconoce como “bases de la insti-

tucionalidad” a los “grupos intermedios”, y se garantiza su “adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos”. Un aspecto interesante de subrayar aquí es que la expresión “núcleo fundamental” parece haber sido clave para encontrar un punto de encuentro entre dos tradiciones presentes en el conservadurismo chileno. Por una parte, las visiones más individualistas basadas en una concepción acerca de la trascendencia de la persona humana, y por otra, las concepciones conservadoras-corporativistas en las cuales la familia ha sido tradicionalmente entendida como un tipo de comunidad ética sustantiva, cuya existencia no se puede reducir a la mera existencia de los individuos (Scruton, 2001).

En el caso del pensamiento de Guzmán, la primera concepción es particularmente decisiva. Su concepto de “sociedad libre”, hacia el cual debía apuntar como horizonte la nueva arquitectura constitucional, se asienta fuertemente en el reconocimiento de “la dignidad espiritual de la persona humana y en su consiguiente primacía frente al Estado” (Guzmán, 1983)⁵. En el *Acta Constitucional N° 2* de septiembre de 1976 se afirma de manera explícita que los valores que dan forma a las nuevas bases institucionales propuestas por la Comisión expresan “la concepción humanista cristiana del hombre y de la sociedad que considera a aquel como un ser dotado de una dignidad espiritual y de una vocación trascendente, de las cuales se derivan para la persona derechos naturales anteriores y superiores al Estado”. Y es desde aquí donde se desprende, a continuación, el lugar reconocido a la familia dentro del orden social: “Dentro de esta concepción, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y es deber del Estado protegerla y propender a su fortalecimiento”.

Esto explica, además, la negativa de Guzmán en los debates de la Comisión a recoger de manera explícita el reconocimiento de la Declaración de Derechos Humanos de 1948 de la familia como “elemento natural y fundamental de la sociedad”. En una de las sesiones del año

5 Cristi y Ruiz (1992) han sugerido que esta premisa ontológica, que abona el terreno para el encuentro entre la tradición conservadora y el individualismo de mercado, se encuentra ya en el pensamiento de Osvaldo Lira: “El punto de partida de la sistematización de Lira se encuentra en una original concepción de la persona humana. Lira define a la persona como substancia individual racional. Como tal su nota característica es la autonomía y la libertad. La sociedad, que para Lira se constituye como nación, debe respetar esa autonomía” (pp. 130-131).

1976, argumenta en tal sentido Guzmán: “Si se dijera que la familia es la comunidad básica de la sociedad, sería más exacto, pero es evidente que el elemento natural y fundamental de la sociedad es el hombre y no la familia” (Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, 1976, p. 269). Quizás se podría sostener, agrega a continuación, que “la familia es la célula básica o fundamental de la sociedad (no el elemento, como dice ahí). Célula se dice en lenguaje común, pero, en lenguaje técnico o un tanto más jurídico, habría que referirse a la comunidad básica o fundamental de la sociedad” (Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, 1976, p. 269).

En esta suerte de individualismo antropológico se ha encontrado, precisamente, una de las claves que posibilitó aquella articulación —sintetizada por Guzmán y que atraviesa el texto Constitucional de 1980— entre el conservadurismo y la doctrina de libre mercado (Cristi, 2011). Ahora bien, este lugar reconocido a la familia dentro del orden social conlleva algunas consecuencias no muy fáciles de conciliar con ciertos rasgos de la doctrina conservadora más tradicional. Si las asociaciones humanas son descritas únicamente como un derivado de la existencia primaria aislada de los individuos, o más exactamente, como instrumentos al servicio de fines que estos no pueden realizar por sí solos, “incluso la familia parece adquirir un carácter supletorio” (Mansuy, 2016, p. 510). De hecho, es posible encontrar incluso algunas oscilaciones o tensiones en torno a esta misma descripción ontológica acerca de la familia. Por ejemplo, comentando el *Acta Constitucional N° 2* de septiembre de 1976, Guzmán (1977) parece apuntar hacia una concepción bastante más sustantiva acerca de la existencia ética de la familia: “La familia surge como la primera y básica sociedad humana, no sólo histórica sino conceptualmente. Se trata de una sociedad necesaria, de la cual el hombre no ha podido ni podrá prescindir jamás” (p. 24).

De todas maneras, con la expresión “núcleo fundamental” pareció encontrarse un terreno común para expresar el principio de subsidiariedad del Estado y reconocer el valor de la familia como soporte moral del orden social. Desde aquí se entiende, por ejemplo, la consagración —también en el artículo primero— de un deber del Estado no solo de proteger a la familia, sino además de “propender” a su “fortalecimiento”. Animado por el mismo espíritu, Guzmán sugirió incluso consagrar

constitucionalmente —sin lograr consenso dentro de la Comisión— un deber de protección no solo referido al Estado, sino extensivo a cada individuo: “No sólo el Estado y la sociedad tienen que proteger la integridad de la familia: cada chileno, cada habitante de la República tiene la obligación de proteger la integridad de la familia” (Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, 1976, p. 271).

De igual manera, permeado por la Doctrina de la Seguridad Nacional, el texto promulgado en 1980 declaró inconstitucional en su artículo octavo “todo acto de persona o grupo destinado a propagar doctrinas que atenten contra la familia, propugnen la violencia o una concepción de la sociedad del Estado o del orden jurídico, de carácter totalitario o fundada en la lucha de clases”. Este artículo, formulado para proscribir a los partidos de izquierda, para Guzmán aparecía como clave en la posibilidad de proyectar la arquitectura institucional y política de la dictadura también más allá del período de administración por parte del régimen militar. En 1989, por ejemplo, afirmaba que ante la “derrota definitiva del ideario socialista” en el campo económico, la izquierda ahora “dirige sus dardos en Occidente contra la familia y contra los valores fundamentales de la civilización cristiana” (Guzmán, 1989).

De manera paralela a estas consideraciones más bien morales acerca del lugar y rol de la familia, la Constitución de 1980 destinó para ella una serie de responsabilidades que la sitúan en tanto agente económico, liberado de interferencias por parte del Estado. Se trata aquí, en el lenguaje de Guzmán, de las “libertades económico-sociales” que poseerían un valor incluso más sustantivo que las libertades políticas:

Todos los demócratas consideramos la vigencia de tales derechos políticos clásicos, como un elemento propio del modelo al cual aspiramos. Pero, a mi juicio, mucho más importante que ellos son ciertas libertades económico-sociales, como la de ejercer efectivamente el derecho a educar a los hijos; a resolver libremente sobre la propia afiliación gremial, sin que ello condicione la libertad de trabajo; a decidir en la administración de los propios fondos previsionales; a emprender una actividad económica sujeta en su éxito a reglas impersonales de eficiencia, o, en fin, a ver asegurado el respeto a su derecho de propiedad. (Guzmán, 1980)

Como han destacado distintas lecturas, aquí se encuentra el núcleo de la interpretación que realiza Guzmán del principio de subsidiariedad, a propósito de la justificación de un Estado mínimo en la provisión de servicios sociales (Cristi, 2011; Moncada, 2006). Ahora bien, lo interesante de advertir es que también aquí el valor de las libertades económico-sociales es enfatizado en directa relación con la familia.

Guzmán describe así las elecciones dentro del libre mercado como una forma básica (incluso, la más básica) de participación social, cuyo sentido no solo se reduce a preferencias personales, sino que encarnan un modo privilegiado de “participación individual o familiar”, pues permiten a los individuos hacerse cargo de “su propio destino personal y familiar”. Nuevamente el mercado es leído, en suma, desde la promesa de volver a hacerse cargo de la propia familia sin intromisiones del Estado:

En efecto, participa socialmente quien interviene en la educación de sus hijos, dentro de un esquema de libertad de enseñanza. Participa socialmente quien puede escoger entre diversas opciones de consumo, en una economía abierta y competitiva (...). Participa socialmente, en fin, quien emprende cualquier actividad económica, sabiendo que su éxito o fracaso sólo depende de reglas de eficiencia objetivas e impersonales. Todas éstas son manifestaciones participativas. Y a mi juicio más esenciales que las comunitarias o las propiamente políticas, sin desconocer el gran valor de éstas. Pero la participación comunitaria y política deben complementar la individual y familiar, y no sustituirlas. (Guzmán, 1981)

Como es sabido, todo ello encontrará expresión en el texto constitucional en una concepción restringida acerca del rol del Estado (Cristi y Ruiz-Tagle, 2014). Los “derechos y deberes constitucionales” en materias como salud o seguridad social serán definidos, en concordancia con esta visión, de manera privilegiada desde el punto de vista de la libertad de elección en el mercado. Especialmente interesante resulta en este ámbito la interpretación acerca del “derecho a la educación”, pues aquí se abordan de manera explícita tópicos relacionados con la familia, en particular a propósito de los derechos y deberes de los padres.

En efecto, el problema de las relaciones entre padres e hijos también fue un tema abordado durante las sesiones de la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución. También aquí se manifiestan preocupacio-

nes propias de una matriz de pensamiento conservadora y la influencia de la doctrina de libre de mercado. En una de las sesiones del año 1976, por ejemplo, Guzmán propuso consagrar que “toda persona tiene el deber de alimentar, educar y amparar a sus hijos menores”, así como un deber de respeto de la autoridad parental por parte de estos últimos: “Los hijos tienen el deber de honrar a sus padres, de socorrerlos en caso de necesidad y, mientras sean menores, de respetar su legítima autoridad” (Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, 1976, p. 299). No es difícil identificar aquí una preocupación muy habitual en las doctrinas conservadoras donde la familia es vista como una institución básica (de hecho, la principal) en la formación de “hábitos de obediencia” que hacen posible el buen funcionamiento del orden político (Scruton, 2001, p. 23).

Por otro lado, sin embargo, son las libertades de mercado aquello que parece encarnar la sustancia de las aspiraciones y deberes de los padres: “el hombre libre anhela vivir, educar a sus hijos y estudiar o trabajar sin otras interferencias del Estado que las exigidas por el bien común” (Guzmán, 1986). Acorde precisamente con esta orientación, en el ámbito del “derecho a la educación” el nuevo texto constitucional consagró el “derecho preferente y el deber de educar a sus hijos”, así como su “derecho a escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos”, que incluye además —apelando al valor de la libertad de enseñanza— el derecho de los privados a emprender en materia educativa (el “derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales”).

En definitiva, es posible apreciar que en la génesis de la carta constitucional de 1980 se expresan con claridad ideas acerca de la familia que subrayan tanto su carácter de fuente de virtudes morales como su condición de agente con responsabilidades económicas. También en este ámbito, en suma, se deja constatar aquella particular síntesis entre conservadurismo y neoliberalismo que animó el proyecto refundacional de la dictadura militar, cuya principal expresión fue la Constitución de 1980.

Conclusiones

Las controversias en torno al significado y valor de la familia parecen ocupar un lugar destacado en los conflictos políticos que atravesaron

la sociedad chilena hasta la década de los setenta. En efecto, es posible apreciar que una retórica de la familia fue movilizadora por distintos sectores políticos, tanto conservadores, reformistas de centro y la izquierda. Por lo mismo, no es de extrañar que la dictadura militar también haya pretendido legitimar su proyecto de transformación estructural de la sociedad chilena en nombre de la familia.

De hecho, como se ha intentado mostrar, el discurso acerca de la defensa de la familia ocupó un destacado lugar en el esfuerzo de ubicar a la experiencia de la Unidad Popular como un escenario de crisis moral que hizo inevitable la intervención militar. Mediante esta retórica de la familia tradicional y sus valores, el proyecto de la dictadura se entronca ciertamente con una larga tradición de doctrinas conservadoras en Chile (Gartenlaub y Valenzuela, 2019). Ahora bien, como se argumentó, una particularidad se encuentra aquí en la confluencia de visiones conservadoras con motivos provenientes de la doctrina económica neoliberal. Esta síntesis —sobre la cual se elabora la Constitución de 1980— se expresa también a propósito de la familia, a partir de una doble orientación: la familia es vista como fuente de virtudes morales y, a la vez, como agente con responsabilidades económicas.

Esta articulación, si bien posibilitó la confluencia de conservadores y neoliberales en torno a principios centrales como la subsidiariedad del Estado, no está ausente de tensiones. Pues se trata, en rigor, del encuentro entre dos ontologías sociales distintas. Si por una parte la tradición conservadora-corporativista asume la centralidad de las asociaciones intermedias, el “neo-liberalismo, en cambio, es individualista. En su estado natural los individuos son concebidos como agentes independientes y libres. El mercado, y no la familia o las organizaciones naturales intermedias, es el paradigma social por excelencia” (Cristi y Ruiz, 1992, p. 128). Este aspecto, el cual se ha identificado como una tensión en la propia interpretación de la subsidiariedad que elabora Guzmán —a saber, su “tendencia a identificar a los cuerpos intermedios con los agentes económicos” (Mansuy, 2016, p. 517)— parece también encontrar su correlato en el lugar y roles reconocidos a la familia.

De cualquier manera, desde el retorno a la democracia ambas orientaciones seguirán muy presentes en las controversias sobre familia en Chile. Aspectos centrales contenidos en la Constitución de

1980 (por ejemplo, la idea de la familia como “núcleo fundamental” o el rol reconocido a los padres en materia de educación) han sido interpretados y movilizadas con frecuencia sobre todo en dirección de evitar la acción del Estado en asuntos morales o en la provisión de derechos sociales. De hecho, la regulación sobre la familia se ha identificado como un ámbito especialmente rígido frente a las nuevas realidades y dinámicas que caracterizan a la sociedad chilena (Cienfuegos, 2015).

Por lo mismo, con seguridad temas hoy instalados en la esfera pública a partir del ciclo de movilizaciones sociales y el proceso constitucional —por ejemplo, la posible construcción de un Estado garante de derechos sociales o un Sistema Nacional de Cuidados— interpelarán nuevas disputas a propósito del significado y lugar asignado a la familia. Queda por observar aún, por tanto, su destino en el horizonte de las actuales controversias políticas.

Referencias

- Allende, S. (25 de febrero de 1971[a]). *Discurso en la inauguración de la IX Conferencia Nacional Ordinaria de la Central Única de Trabajadores de Chile*. <https://www.socialismo-chileno.org/PS/sag/Discursos/1971/discursos1971.htm>
- Aguayo, C. (2020). El Ministerio que no fue. En R. Austin, J. Salém y V. Canibilo, *La vía chilena al socialismo 50 años después*, Tomo II Memoria (pp. 321-332). CLACSO.
- Allende, S. (marzo de 1971[b]). *Encuentro con la prensa en la jornada operación verdad*. <https://www.socialismo-chileno.org/PS/sag/Discursos/1971/discursos1971.htm>
- Berchenko, P. (1998). La polémica en torno al proyecto de Escuela Nacional Unificada en el Chile de Salvador Allende. *América. Cahiers du CRICCAL*, 21, 227-235. <https://doi.org/10.3406/ameri.1998.1385>
- Centro de Estudios Públicos. (1992). *“El ladrillo”: bases de la política económica del gobierno militar chileno*. Centro de Estudios Públicos.
- Cienfuegos, J. (2015). Diversidad familiar y derecho en Chile: ¿una relación posible? *Revista de Estudios Sociales*, 52, 159-171. <https://doi.org/10.7440/res52.2015.11>

- Comisión de Estudios de la Nueva Constitución (15 de noviembre de 1973). *Actas Oficiales de la Comisión Constituyente*. Sesión 17ª.
- Comisión de Estudios de la Nueva Constitución (9 de mayo de 1974). *Actas Oficiales de la Comisión Constituyente*. Sesión 39ª.
- Comisión de Estudios de la Nueva Constitución (jueves 18 de marzo de 1976). *Actas Oficiales de la Comisión Constituyente*. Sesión 191ª.
- Cooper, M. (2017). *Family values. Between Neoliberalism and the New Social Conservatism*. Princeton University Press.
- Cristi, R. (2011). *El pensamiento político de Jaime Guzmán*. LOM Ediciones.
- Cristi, R. y Ruiz, C. (1992). *El pensamiento conservador en Chile*. Editorial Universitaria.
- Cristi, R. y Ruiz-Tagle, P. (2014). *El constitucionalismo del miedo: Propiedad, bien común y poder constituyente*. LOM Ediciones.
- Delsol, C. (2021). *El Estado subsidiario. El principio de subsidiariedad en las bases de la historia europea*. IES.
- Donoso, K. (2019). *Cultura y dictadura. Censuras, proyectos e institucionalidad cultural en Chile. 1973-1989*. Universidad Alberto Hurtado Ediciones.
- Fuentes, C. (2013). *El fraude*. Hueders.
- Gartenlaub, A. y Valenzuela, M. (2019). Los conservadores chilenos y la idea de familia: revisión historiográfica en tres etapas históricas. *Política: Revista de Ciencia Política*, 57(2), 29-54. <https://doi.org/10.5354/0719-5338.2019.61555>
- Guzmán, J. (1977). *Bases esenciales de la Institucionalidad chilena. Análisis a Acta Constitucional N° 2*. <https://archivojaimeguzman.cl/index.php/documento-14-3>
- Guzmán, J. (13 de febrero de 1980). En torno al camino político. *Revista Ercilla*.
- Guzmán, J. (3 de abril de 1981). Participación: ¿cuál es su expresión básica? *La Segunda*.
- Guzmán, J. (6 de mayo de 1983). Gremialismo y acción gremial. *La Segunda*.
- Guzmán, J. (23 de noviembre de 1986). Deber de cada uno. *La Tercera*.
- Guzmán, J. (2 de abril de 1989). El aborto. Pieza de una estrategia. *La Tercera*.

- Hunneus, C. (2014). *La democracia semisoberana: Chile después de Pinochet*. Taurus
- Ibarra, M. y Rosso, B. (2022). “Una casa para cada familia”: Discursos políticos y profesionales en la nueva institucionalidad de la vivienda en Chile (1936-1965). *Tiempo histórico*, 24, 113-131. <http://dx.doi.org/10.25074/th.v0i24.2247>
- Kirkwood, J. (2010). *Ser política en Chile*. LOM Ediciones.
- Lavín, J. (1987). *Chile: Revolución Silenciosa*. Zig-Zag.
- Lechner, N. y Levy, S. (1984). *Notas sobre la vida cotidiana III: El disciplinamiento de la mujer*. FLACSO.
- Marx, K. y Engels, F. (2001). *Manifiesto comunista*. Alianza Editorial.
- Mansuy, D. (2016). Notas sobre política y subsidiariedad en el pensamiento político de Jaime Guzmán. *Revista de ciencia política* 36(2), 503-521. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2016000200005>
- Moncada, B. (2006). *Jaime Guzmán: una democracia contrarrevolucionaria: el político de 1964 a 1980*. RIL Editores.
- Piñera, J. (1991). *El cascabel al gato: la batalla por la reforma previsional*. Zig-Zag.
- Power, M. (2008). *La mujer de derecha: el poder femenino y la lucha contra Salvador Allende*. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Roseblatt, K. (2000). *Gendered compromises: political cultures and the State in Chile, 1920-1950*. The University of North Carolina Press.
- Ruiz, C. (1996). La familia en el pensamiento conservador. *Revista de filosofía*, 47-48, 89-103. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/139260>
- Salgado, A. (2014). “Una pequeña revolución”: Las Juventudes Comunistas ante el sexo y el matrimonio durante la Unidad Popular. En M. Loyola y R. Álvarez (Eds.), *Un trébol de cuatro hojas: Las Juventudes Comunistas de Chile en el siglo XX* (pp. 144-169). Ariadna Ediciones.
- Sanhueza, C. (2022). *De “apolíticas” a militantes: La incorporación de mujeres al Partido Conservador chileno (1934-1952)*. Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- Scruton, R. (2001). *The Meaning of Conservatism*. St. Augustine Press.

- Tinsman, H. (2009). *La tierra para el que la trabaja: género, sexualidad y movimientos campesinos en la reforma agraria chilena*. LOM Ediciones.
- Valdés, T. (1987). *Las mujeres y la dictadura militar en Chile*. FLACSO.
- Valdés, X. (2007). *Vida en común: Familia y vida privada en Chile y el medio rural en la segunda mitad del siglo XX*. LOM Ediciones.